



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de la Juventud del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 136, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 4795, tercera sección, de fecha 13 de julio de 2011. LX Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos. El Instituto de la Juventud.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 6, P.O.E. No. 5139, de fecha 13/diciembre/2012. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 52, P.O.E No. 5313, de fecha 29/agosto/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 80, P.O.E. No. 5391, Segunda Sección, de fecha 20/diciembre/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 282, P.O.E. No. 0732, de fecha 23/julio/2018, LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 67, P.O.E. No. 1690, Tercera Sección, de fecha 30/mayo/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 230, P.O.E. No. 1930, Segunda Sección, de fecha 25/mayo/2023. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
<p>Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I De la Naturaleza y Objeto Capítulo Segundo De los Principios Rectores Título Segundo De los Derechos y Deberes de la Juventud y del Fomento a sus Proyectos Capítulo I De los Derechos Sección Primera Del Derecho al Estudio y al Trabajo Sección Segunda De la Primera Experiencia Laboral Sección Segunda Bis Derecho a la Dignidad Sección Tercera Del Derecho a la Salud Sección Cuarta Del Derecho a la Cultura y a la Práctica del Deporte Sección Quinta Del Fortalecimiento de las Identidades Juveniles Sección Sexta Derecho a la no Discriminación Sección Séptima De los Derechos de los Jóvenes con Discapacidad Sección Octava Derecho de los Jóvenes en Desventaja Social Capítulo II De los Deberes Sección Primera En Relación a su Autocuidado Sección Segunda En Relación a su Familia Sección Tercera En Relación con la Sociedad Sección Cuarta En Relación con el Estado Capítulo III Del Día, Premio Estatal, Fomento a Proyectos Juveniles y Parlamento de la Juventud Campechana Sección Primera Del Día y del Premio Estatal de la Juventud Sección Segunda Del Fomento a Proyectos Juveniles Sección Tercera Del Parlamento de la Juventud Campechana Título Tercero Del Sistema Estatal de Atención a la Juventud</p>	



FICHA DE LA REGULACIÓN

<p>Capítulo I Disposiciones Generales Título Tercero Bis De las Autoridades Estatales y Municipales Capítulo Único De sus Atribuciones Capítulo II Del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Atención a la Juventud Título Cuarto Del Instituto de la Juventud de Campeche Capítulo I De su Naturaleza y Atribuciones Capítulo II Órganos de Gobierno y sus Atribuciones Sección Primera De la Junta de Gobierno Sección Segunda Del Director General Sección Tercera Del Patrimonio del Instituto Sección Cuarta De las Relaciones Laborales Título Quinto Del Programa Estatal de la Juventud Capítulo Único Del Programa Estatal de la Juventud Título Sexto De los Centros Municipales de Atención a la Juventud Capítulo Único Prevenciones Generales Título Séptimo De las Denuncias y Sanciones Capítulo Único Disposiciones Generales Transitorios</p>		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
<p>Facilitar e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes conforme a sus necesidades generales a través de la difusión, promoción y protección de los derechos que esta ley y demás ordenamientos jurídicos consignan a favor de la juventud; asimismo establece el funcionamiento y atribuciones del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.</p>		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos humanos.	Público, social y privado.	Instituciones y personas de los sectores público, privado y social.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;		